



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/rdo

**ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.**

**CERTIFICO:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión ordinaria celebrada el día 25 (VEINTICINCO) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:**

ASUNTO ÚNICO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 80/2017, RELATIVO AL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Vistos los documentos que integran el expediente reseñado en la Unidad de Contratación con el número 80/2.017, relativo al contrato para el Servicio de Seguro Colectivo de Vida de los empleados públicos de este Ayuntamiento, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16/11/2.017, por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/12/2.017, por el que se admite la oferta presentada y se le requiere la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Documentación aportada por la entidad interesada.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 24/01/2018.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 632, de 15 de marzo de 2017; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato del Seguro Colectivo de Vida de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento, a la entidad ASISA VIDA SEGUROS, S.A.U, provista del C.I.F. A-87.525.070, domiciliada en Madrid, C/Juan Ignacio Luca de Tena, nº 12, por el precio de **cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (43.644,34 €), impuestos incluidos**, con un plazo de ejecución de **DOS (2) AÑOS** y con sujeción a los Pliegos que regulan el contrato y la oferta formulada por el adjudicatario.

**Segundo.-** Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación, así como a las Unidades de Personal e Intervención y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

**Tercero.-** La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.

C/Cuesta de Belén, s/n – 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) – Tfno.: 956-388000

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	25-01-2018 13:45:32
MORA ESCOBAR VICTOR	25-01-2018 13:55:00

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

ID DOCUMENTO: 00KYOUXKXLY